CONTRATO Nº 01 /2021
CONTRATO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **GOLDEN PACK S.A.,** con R.U.C. N° 80057605-5, domiciliado en la calle Nazareno N° 1.978 c/ Concejal Eliodoro Gonzalez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS A. AMARILLA,** con Cédula de Identidad N° 359.879; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONFECCIÓN DE SELLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.001.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 22 de febrero de 2021.

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Precio total
1	1	Sello común de 1 (uno) línea hasta 6 cm. sin recuadro	COLOP	NACIONAL	18.800	18.800
2	2	Sello común de 1 (uno) línea hasta 6 cm. con recuadro	COLOP	NACIONAL	22.500	22.500
3	3	Sello común de 4 (cuatro) líneas hasta 6 cm. con recuadro	COLOP	NACIONAL	43.750	43.750
4	4	Sello común de 4 (cuatro) líneas hasta 6 cm. sin recuadro	COLOP	NACIONAL	47.500	47.500
5	5	Sello automático hasta 3 (tres) líneas tamaño 14 x 38 mm.	COLOP	NACIONAL	56.250	56.250
6	6	Sello automático hasta 6 (seis) líneas tamaño 18 x 47 mm. sin recuadro	COLOP	NACIONAL	81.250	81.250
7	7	Sello automático hasta 6 (seis) líneas tamaño 18 x 47 mm. con recuadro	COLOP	NACIONAL	83.750	83.750
8	8	Sello automático hasta 6 (seis) líneas tamaño 50 x 30 mm.	COLOP	NACIONAL	93.750	93.750
9	9	Sello automático hasta 6 (seis) líneas tamaño 35 x 75 mm.	COLOP	NACIONAL	137.500	137.500
10	10	Sello redondo de 2,5 cm. de diámetro	COLOP	NACIONAL	25.000	25.000
11	11	Sello redondo de 3 cm. de diámetro	COLOP	NACIONAL	31.500	31.500
12	12	Sello fechador redondo horario hasta a 6 (seis) líneas, común de 5 cm. de diámetro	COLOP	NACIONAL	270.000	270.000
13	13	Sello fechador redondo horario automático de hasta 6 (seis) líneas, de 5 cm. de diámetro	COLOP	NACIONAL	270.000	270.000
14	14	Sello automático redondo hasta 4 cm. de diámetro	COLOP	NACIONAL	118.750	118.750
15	15	Goma hasta 3 (tres) líneas para automático tamaño 14 x 38 mm.	COLOP	NACIONAL	19.000	19.000
16	16	Goma hasta 4 (cuatro) líneas para automático tamaño 18 x 47 mm.	COLOP	NACIONAL	21.250	21.250

Monto mínimo	**5.000.000 Gs.**
Monto máximo	**10.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (diez millones),** distribuidos de la siguiente forma: para el **año 2021,** hasta un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y para el **año 2022,** hasta un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
Del ítem 1 al 16	*De acuerdo a la Lista del ítem 1 al 16.*	UNIDAD	**Unidad Operativa de Contrataciones de la H. Cámara de Senadores, sito en Av. República esq. Río Jejuí (ex Casa de la Cultura). En el horario de 08:00 a 12:30 hs.**	**La entrega se realizará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota de pedido emitida por la Contratante.**

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de remisión**

Frecuencia: por cada nota de pedido emitida por la Contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Nota de remisión	Nota de remisión	Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota de pedido emitida por la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato (5% del monto máximo del contrato), se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 11 del mes de marzo y del año 2021.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. CARLOS A. AMARILLA
PROVEEDOR / CONTRATISTA

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.